



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-036/2026.

**PARTE ACTORA: NAYELI SALVATORI
BOJALIL.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA
DE MORENA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **siete de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en esta misma fecha**, por la **Magistrada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.** -----

**EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.**


EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-036/2026.

PARTE ACTORA: NAYELI SALVATORI
BOJALIL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA
DE MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **siete de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en esta misma fecha**, por la **Magistrada Irma Josefina Montiel Rodríguez**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANIA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-
036/2026.

PARTE ACTORA: NAYELI
SALVATORI BOJALIL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA.

Heroica Puebla de Zaragoza; a siete de septiembre de dos mil veintiseis.¹

El Secretario Instructor, da cuenta a la Magistrada Ponente con las constancias siguientes:

1. Acuerdo de uno de septiembre, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal, por medio del cual ordenó integrar el presente expediente bajo la clave **TEEP-JDC-036/2026** y posteriormente ordenó turnar el referido expediente a la ponencia a cargo de la Magistrada Irma Josefina Rodríguez Montiel.
2. Control de turno identificado con la clave **SGA/JUR/117/2026**, de uno de septiembre por el cual, el Secretario General de Acuerdos en funciones de este Organismo Jurisdiccional, dio cumplimiento al acuerdo de turno descrito en el punto que antecede.
3. Escrito signado por signado por la parte actora, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el cuatro de septiembre a las doce horas con cero minutos, mediante realiza una petición al Pleno de ese Organismo Jurisdicente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 347, 348

¹ En adelante, todas las fechas corresponderán a dos mil veintiseis.

fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 366, 373 fracción II, 374 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 11 fracción VII, 12 fracción I y fracción II, 37 fracciones I, II, IV inciso a), 133, 137 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada electoral **acuerda:**

I. Agréguese el escrito descrito en el punto tres de la cuenta, a fin de que para que obren como corresponda.

II. Radíquese el Juicio de la Ciudadanía identificado con la clave de expediente **TEEP-JDC-036/2026**, en la ponencia a cargo de la suscrita para los efectos legales conducentes.

III. Resérvese la admisión del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, hasta el momento procesal oportuno.

IV. Admítanse los medios de notificación señalados por las partes, para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

V. Requiérase a la actora a fin de que, ratifique el desistimiento solicitado en el escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 372, fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 140 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Para tal efecto, **se fija audiencia** para el día **martes ocho de septiembre**, a las **11:00 horas**, la cual se llevará a cabo mediante la plataforma **Zoom**, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, debiendo presentarse a la misma debidamente identificada.

Lo anterior, con la precisión que el enlace de la reunión será remitido junto con la notificación del presente acuerdo, a través del correo electrónico señalado por la parte actora para oír y recibir notificaciones.

De igual manera, se le solicita que junto con el acuse de recepción de la respectiva notificación del presente acuerdo, señale si a la misma ingresarán más personas o únicamente será atendida por la promovente.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

VI. Prevéngase a la actora que, en caso de no ratificar el escrito de desistimiento, se procederá conforme lo que determine el Pleno de este Tribunal.

VII. Instruyase a la Secretaria General de Acuerdos, para que realice las acciones necesarias a fin de cumplir con lo ordenado en el presente acuerdo.

NOTIFIQUESE CONFORME A LA LEY.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

SECRETARIO INSTRUCTOR

SEBATIÁN ÁLVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-035/2026.

PARTE ACTORA: ROSALINO FUENTES
SIMÓN.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO DE HUAUCHINANGO,
PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **siete de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en esta misma fecha**, por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE. ----**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-035/2026.

PARTE ACTORA: ROSALINO FUENTES
SIMÓN.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO DE HUAUCHINANGO,
PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **siete de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en esta misma fecha**, por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-035/2026

PARTE ACTORA: ROSALINO FUENTES
SIMÓN

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE HUAUCHINANGO,
PUEBLA Y OTRO

Puebla, Puebla, a siete de septiembre de dos mil veintiséis¹.

VISTO, el control número **SGA/JUR/116/2026**, de uno de septiembre, signado por el Secretario General de Acuerdos en Funciones de este Organismo Jurisdiccional, mediante el cual se turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave **TEEP-JDC-035/2026**, mismo que se encuentra integrado con:

- a) El acuerdo de uno de septiembre, dictado por el Magistrado Presidente.
- b) La documentación electoral que al mismo se acompaña, y;

Con fundamento en los artículos 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 348 fracción II, 353 Bis y 354 segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 12 fracción I y 37 fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. TENGÁSE al Secretario General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal Electoral, remitiendo el control de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña.

SEGUNDO. RADÍGUESE el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

TERCERO. SE TIENE a la parte actora señalando domicilio, correo electrónico y número telefónico para oír y recibir notificaciones, así como autorizando para tales efectos a Irving Vargas Ramírez.

CUARTO. SE RESERVA acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente juicio de la ciudadanía.

¹ En adelante todas las fechas se refieren a ese año, salvo mención en contrario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en Funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Luis David Benítez Taboada, ante el Secretario Instructor Luis Gerardo Reynoso Sagahon, quien da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIO INSTRUCTOR



LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



**LUIS GERARDO REYNOSO
SAGAHON**